



Prisioneros de guerra alemanes se alinean en una procesión fúnebre para uno de los suyos en un campo de prisioneros de guerra en el condado de Fort Bend, Texas, durante la Segunda Guerra Mundial. (Foto: Fort Bend County Libraries/University of North Texas Libraries)

Opción 17

El derecho militar y la justicia vigilante en los campos de prisioneros de guerra durante la Segunda Guerra Mundial

Dr. Mark M. Hull

En la película *Stalag 17*, los prisioneros estadounidenses en una Alemania todavía en guerra sospechan que hay un traidor entre ellos. Al no poder recurrir a los sistemas normales de justicia militar, los propios prisioneros llevaron a cabo una investigación. Se reunieron y compararon las pruebas, se identificó al culpable y la justicia siguió su curso cuando el colaborador, Peter Graves, fue condenado a muerte¹. Es comprensible que muchos creen que este desenlace es normal cuando se produce esta situación. Como generalmente ocurre en las guerras modernas, el oficial superior entre los prisioneros convoca un juicio *ad hoc*, se escucha a los testigos, el acusado tiene algún tipo de representación y el derecho tanto a hablar como a interrogar a los testigos, y luego se dicta sentencia. El Código de Conducta del Ejército de EUA podría sentar las bases para tal acción. En el espacio reducido de un campo de prisioneros de guerra, puede que no haya más remedio que silenciar al informante para proteger la vida de otros prisioneros y de sus familiares. Pero, ¿es legal?

De hecho, la respuesta a la pregunta es un sorprendente «no», no es legal, pero el razonamiento es polémico y contradictorio y va en contra de las evidentes y exigentes circunstancias de cautiverio en territorio enemigo en tiempos de guerra. Hay varios casos de la Segunda Guerra Mundial y después de ella que sirven de precedentes para ayudar a los prisioneros y que podrían clarificar cuestiones fundamentales como: ¿Cuál era (y es) la ley en tales situaciones? ¿Pueden o deben los prisioneros castigar a otros prisioneros por traición y colaboración? ¿Existe una diferencia significativa entre lo que es necesario, lo que es legal y lo que se hace?

El maquinista Werner Drechsler

En 1943, el submarino alemán U-118 fue atacado y hundido frente a las costas de Estados Unidos². Sobrevivieron pocos y entre estos, el maquinista Werner Drechsler. A diferencia del resto de sus compañeros, Drechsler repudiaba su lealtad a Alemania y rápidamente indicó que estaba dispuesto a ayudar a la Inteligencia Naval de Estados Unidos. Durante siete meses, Drechsler «trabajó» en el Centro de Interrogación Conjunto de Fort Hunt, Virginia. Allí tenía muchos alias e iba de celda en celda, diciéndoles a los tripulantes de submarinos alemanes recién llegados que él era uno de ellos y animándolos a revelar información confidencial que solo compartirían con un

camarada. En marzo de 1944, Drechsler fue transferido repentinamente al control del Ejército y enviado al campo de internamiento en Papago Park, Arizona. Se especula que esto se hizo con pleno conocimiento del peligro que corría Drechsler, que ya había perdido su utilidad como informante. La Marina de Guerra dijo más tarde que estamparon específicamente en su expediente la nota: «No internar con tripulantes de submarino»³. Si así fue, el Ejército ignoró esto, ya que Papago Park era el principal campo de prisioneros de guerra para las tripulaciones de submarinos. Drechsler fue reconocido inmediatamente por algunos de sus antiguos compañeros de celda, quienes conocían al mismo hombre con nombres diferentes. Solo vivió por seis horas después de llegar. Los prisioneros lo encontraron a la mañana siguiente brutalmente golpeado y colgando de una soga improvisada en la ducha.

Los investigadores del Ejército centraron su atención en los 125 hombres de la barraca de Drechsler, en particular, los que estaban en las inmediaciones de su litera, donde parecía haber comenzado el asalto. Algunos tripulantes del U-615 y el U-352 tenían moretones que no podían explicar. Los sospechosos fueron poligrafiados e interrogados en detalle mediante técnicas «mejoradas». Cuando Otto Stengel no pudo más y dio nombres a los interrogadores, otras confesiones siguieron.

Los acusados sostuvieron que eran marineros alemanes que seguían el código de justicia militar alemán, el cual consideraban aplicable durante el cautiverio, y que la muerte de Drechsler era una cuestión de defensa propia. Drechsler era un traidor y colaborador probado; su presencia en Papago Park solo podía ser interpretada como otro intento de traición y tenía que ser detenido. Informar a las autoridades del campo sobre las acciones pasadas de Drechsler era obviamente absurdo (después de todo, había estado

El Dr. Mark Hull es profesor en la Escuela de Comando y Estado Mayor del Ejército de EUA (CGSC) en Fort Leavenworth, Kansas, donde enseña tanto Derecho Penal como Historia. Obtuvo un doctorado por la University College Cork, en Irlanda, y un doctorado en Derecho por la Escuela de Derecho de Cumberland. Antes de enseñar en el CGSC, Hull fue fiscal penal y oficial de inteligencia del Ejército. Es miembro de la Royal Historical Society.



Jóvenes de la tripulación del U-118 llegan el 20 de junio de 1943 para un examen físico y el procesamiento inicial de los prisioneros de guerra en el Hospital de la Base Naval de Norfolk, Virginia. Los prisioneros de guerra son (primera fila, de izquierda a derecha) Herman Polowzyk, Gustav Behlke, Walter Schiller y Wilhelm Bort, y (última fila, sentados de izquierda a derecha) Werner Drechsler, Paul Reum, Erhard Lenk y Klaus Preuss. (Foto: Marina de Guerra de EUA)

espionando para los estadounidenses), y los alemanes concluyeron que no tenían otra forma de manejar la situación. Drechsler había cometido el crimen capital de traición y ellos simplemente aplicaron el castigo justo a uno de los suyos. Había algunas pruebas que sugerían que los marineros habían presentado sus pruebas al suboficial superior y que se trataba de una operación «sancionada».

El panel de la corte marcial rechazó estas afirmaciones. Drechsler había sido asesinado, no ejecutado por la autoridad legal de la Alemania nacional-socialista, que, en cualquier caso, no era aplicable en cautiverio. El panel consideró que el pasado de Drechsler era irrelevante y sostuvo las peticiones

de la fiscalía de excluir la mayoría de esas pruebas. El tribunal aplicó el Convenio de Ginebra de 1929, vigente en aquel momento, que permitía la facultad de juzgar a los prisioneros por delitos que, si eran cometidos por sus propias fuerzas, se castigaban con la muerte⁴. Nada en el convenio reconocía el derecho de los prisioneros a ser juez, jurado y verdugo, independientemente de lo que la víctima hiciera o no. Aunque no había ninguna prueba física contra los acusados —la única prueba de cualquier tipo eran sus propias declaraciones—, el panel los condenó a todos a la horca por asesinato. No se les informó de la sentencia y solo se enteraron de ella un año después, cuando se les dijo que iban a ser ejecutados.

El cabo Johannes Kunze

El caso de Drechsler no fue el único. En 1943, los prisioneros alemanes en Camp Tonkawa, Oklahoma, se encontraron en un dilema similar⁵. Uno de sus compañeros, el cabo Johannes Kunze, que por mucho tiempo había expresado su antipatía hacia el ejército alemán (él fue capturado cuando servía involuntariamente en la 999ª División Ligera Africana en Túnez) y la Alemania nacionalsocialista, visitó la enfermería del campo y le entregó al médico estadounidense una nota en alemán; Kunze no hablaba inglés. El médico no pudo entenderla y se la entregó a un asistente alemán para que se la regresara a Kunze. El asistente leyó la nota, que describía lugares de Hamburgo, Alemania, y sugería objetivos que los Aliados debían bombardear. Los prisioneros eran conscientes de que la ciudad había sido casi arrasada en una serie de incursiones de la Real Fuerza Aérea (RAF) en julio de 1943 que causaron más de cuarenta mil muertes de civiles.

En Papago Park y Camp Tonkawa, y en la mayoría de los demás campos de internamiento, los estadounidenses generalmente dejaban que los alemanes se encargaran de sus asuntos internos, lo cual hacían eficazmente, ocupándose de todas las funciones administrativas y de salud/bienestar de sus compañeros de prisión. Cuando vio la nota inculpativa, el prisionero alemán de mayor rango en Tonkawa, sargento Walther Beyer, inició una investigación, comparó la escritura de la nota con la del correo saliente y luego convocó una reunión solo para prisioneros en el comedor para presentar las pruebas. Primero leyó en voz alta la «carta de Hamburgo». Al darse cuenta

de que su identidad estaba a punto de ser revelada, Kunze se asustó y comenzó a correr. Los prisioneros alemanes lo siguieron y comenzaron a golpearlo y patearlo. Consiguió recorrer una corta distancia, pero cayó. Murió de un golpe previo o fue golpeado por un objeto cuando estaba fuera. Los estadounidenses encontrarían su cuerpo el día siguiente.

Como en Papago Park, la investigación del homicidio se centró en los prisioneros que tenían restos de sangre en su ropa y se les presionó para que hicieran declaraciones que implicaban a otros. Aunque esto

funcionó bien en Papago Park, ninguno de los testigos de Camp Tonkawa implicó a Beyer y solo declararon que él había convocado la reunión de los prisioneros. Beyer lo admitió abiertamente y añadió que él intentó recuperar el control cuando la multitud comenzó a perseguir a Kunze; esto fue corroborado por otros testimonios. A pesar de que la causa de la muerte no pudo ser establecida de manera concluyente por el patólogo, Beyer y otros cuatro prisioneros fueron arrestados y juzgados por asesinato, es decir, por una muerte que ocurre en conexión con un delito grave. El argumento del Ejército era que el delito (incitar un motín)

llevó directamente a la muerte (independientemente de la causa) y que la muerte fue un asesinato porque era el resultado directo del motín (que Beyer causó). Según los Artículos de Guerra, la pena era la muerte.

Convenio de Ginebra

El Convenio de Ginebra de 1929 establece en el artículo 46 que «los prisioneros de guerra no serán sometidos por las autoridades militares o los tribunales



Werner Drechsler (izquierda), recuperándose de una herida de bala en su rodilla derecha, desembarca del USS Osmond Ingram el 20 de junio de 1943 en la Base Naval de Norfolk, Virginia, con la ayuda de Herman Polowzyk. (Foto: Marina de Guerra de EUA)

de la Potencia detenedora a penas distintas de las prescritas para actos similares por los miembros de las fuerzas nacionales» y el artículo 66 permite que los prisioneros reciban la pena de muerte si se han cumplido otros aspectos del artículo 46⁶. Los alemanes entendieron que seguían estando sujetos a sus propias leyes militares, en particular el artículo 7 del *Militärstrafgesetz* (Código Penal Militar) de 1940, que (1) establece la pena de muerte por traición y (2) permite explícitamente a los soldados asumir funciones disciplinarias en ausencia de un oficial en la cadena de mando⁷. Desde el punto de vista alemán, todos son oficiales de seguridad cuando se trata de soldados que cometen traición.

¿Es legal que los soldados asuman funciones especiales cuando están separados de su cadena de mando normal y reconocida? Sí, a veces pueden, según la legislación estadounidense. El título 32 del Código de Reglamentos Federales (que también existía en la Segunda Guerra Mundial) estipula: «Es posible que se den las circunstancias más inusuales y extraordinarias en las que sea necesario que un subordinado releve de sus funciones a un oficial al mando [...] pero esa medida nunca debe ser adoptada sin aprobación [del mando superior], salvo cuando consultar esa autoridad superior sea indudablemente poco práctico debido a la demora que ello supondría o por otras razones claramente obvias [énfasis añadido]»⁸. Aunque el Código de Estados Unidos (y el Reglamento de la Marina de Guerra, en este caso) no autoriza la justicia vigilante o los consejos de guerra sumarísimos, al menos reconoce que las circunstancias urgentes de la guerra a veces pueden requerir que se aplique un conjunto de reglas diferentes.

Como consecuencia, lo que los alemanes consideraban una administración de justicia apropiada contra un traidor puede ser visto de manera muy diferente por sus captores estadounidenses. La presión política contemporánea sin duda jugó un papel en la decisión de investigar, juzgar y sentenciar a los prisioneros alemanes a la horca. Varios periódicos nacionales centraron su atención inoportunamente en la «nazificación» desenfundada de los campos de prisioneros de guerra alemanes y cómo la disciplina (al menos la impuesta por guardias estadounidenses) no existía. Cuando veinticinco prisioneros escaparon de Papago Park en diciembre de 1944, el Ejército se vio obligado a reimponer la disciplina entre los prisioneros alemanes

quienes, según el público y los políticos, estaban descontrolados⁹. Las noticias de los periódicos afirmaban que se habían cometido hasta doscientos asesinatos extrajudiciales contra los prisioneros alemanes sospechosos de colaboración, y en realidad fueron cinco¹⁰. Tal vez por comprender el predicamento de los prisioneros, los estadounidenses a menudo se hacían los de la vista gorda, aceptando que los campos funcionaban mejor cuando los alemanes se gobernaban a sí mismos.

Holanda

La postura de los Aliados con respecto a la justicia administrada por los prisioneros era incoherente¹¹. Tras la rendición de unos 150 000 soldados alemanes en Holanda en 1945, los canadienses victoriosos consideraron necesario que las fuerzas alemanas continuaran con sus deberes normales, según el acuerdo de rendición, y el general alemán al mando, Johannes von Blaskowitz, fue designado «responsable del mantenimiento y la disciplina de todas las tropas alemanas en Holanda occidental»¹². Los canadienses clasificaron a los prisioneros alemanes como «personal enemigo entregado», en lugar de prisioneros de guerra, para tener más flexibilidad con respecto al nuevo acuerdo. Blaskowitz siguió dando órdenes a las formaciones subordinadas, pero siempre tenía que comunicárselas primero al 1^{er} Cuerpo Canadiense. Cuando dos desertores de la Marina de Guerra alemana (Bruno Dorfer y Rainer Beck) fueron devueltos —por medio de la Resistencia holandesa y soldados canadienses— a la custodia alemana el 13 de mayo de 1945, el oficial superior alemán del campo notificó a los Aliados que tenía la intención de juzgar a los fugitivos devueltos, con la expectativa de una sentencia de muerte si eran condenados.

Los acusados fueron representados por abogados militares alemanes y el juicio, que duró quince minutos, se celebró ante un público de casi dos mil prisioneros. Bajo el interrogatorio del presidente del tribunal —que era, de hecho, un juez militar (*Marineoberstabsrichter*)— los acusados no intentaron negar sus acciones y ambos fueron condenados a muerte. El comandante alemán les pidió armas y municiones a los canadienses para llevar a cabo las ejecuciones.

Las instrucciones previas del 21^o Grupo de Ejército recomendaban que los tribunales de campo alemanes siguieran siendo responsables de «la

disciplina interna dentro de sus propias fuerzas bajo la supervisión y el control de las Autoridades Militares Aliadas», con la estipulación de que cualquier sentencia superior a los dos años requería la confirmación de las autoridades canadienses¹³. Los mensajes enviados por la 2ª Brigada de Infantería Canadiense al cuartel general superior (1ª División de Infantería Canadiense) sobre el caso de Beck y Dorfer no recibieron respuesta. La brigada canadiense les entregó ocho rifles y dieciséis cartuchos de munición a los alemanes y los prisioneros fueron fusilados.

Tal vez preocupados por su conducta, los canadienses adoptaron después una política más estricta de clasificar a los desertores alemanes como prisioneros de guerra y no devolverlos al control alemán sin supervisión. No obstante, los canadienses reconocían que, en determinados casos, lo que pasaba en el campo alemán se quedaba en el campo alemán, incluyendo la muerte de los que violaban la ley alemana.

Revisión del Convenio

Estos escenarios incoherentes —prohibir por un lado que los prisioneros administren acciones judiciales y permitirlo por otro— llegaron a su fin con la Segunda Guerra Mundial y la creación del Convenio de Ginebra de 1949 relativo al trato debido de los prisioneros de guerra. Aunque el Convenio de 1929 no abordaba el tema del mando y la disciplina entre los prisioneros, sí permitía que «el oficial prisionero más antiguo del rango más alto fuera reconocido como intermediario entre las autoridades del campo y [los prisioneros]»¹⁴. En cambio, el lenguaje del Convenio de 1949 indicaba que se tenía conocimiento de lo que sucedió durante la Segunda Guerra Mundial y que se intentaría limitar sucesos similares en el futuro. En un comentario sobre los artículos, los redactores declararon: «Durante la Segunda Guerra Mundial, algunos comandantes de campos de prisioneros permitieron que las facultades disciplinarias fueran ejercidas [en los casos de infracciones cometidas por un prisionero de guerra contra sus compañeros] por los representantes de los prisioneros o incluso por un tribunal compuesto por prisioneros de guerra. Esta práctica está ahora prohibida»¹⁵.

Tal decisión genera ciertas dificultades. En el único estudio académico sobre esta cuestión, la revista *Military Law Review* concluye que «no hay medios para que el superior castigue a los prisioneros de



Medalla de Prisionero de Guerra de EUA. (Foto: Jim Varhegyi, Fuerza Aérea de EUA)

guerra que se nieguen a obedecer sus órdenes legítimas; el castigo, si procede, debe esperar a la repatriación»¹⁶. Varios artículos del Código Uniforme de Justicia Militar (UCMJ) son aplicables, a saber: el artículo 92 (Incumplimiento de una orden o reglamento), el artículo 104 (Ayuda al enemigo), el artículo 105 (Mala conducta como prisionero) y el artículo 134 (Artículo general). En tiempos de guerra, el artículo 104 conlleva la pena de muerte.

El Código

La situación se torna más interesante en 1955, cuando el presidente Dwight D. Eisenhower promulga el Código de Conducta, concebido específicamente para prescribir la conducta aceptable de los militares estadounidenses cuando son capturados por fuerzas enemigas, una respuesta directa a la mala conducta de los prisioneros durante la guerra de Corea. El artículo IV del Código establece: «Si me convierto en prisionero de guerra, seré fiel a mis compañeros prisioneros. No daré ninguna información ni participaré en ninguna acción que pueda ser perjudicial para mis camaradas. Si soy el de mayor rango, asumiré el mando. Si no lo hago, obedeceré las órdenes legales de los que

sean designados mis superiores» [énfasis añadido]¹⁷. También se añade: «Informar o cualquier otra acción en detrimento de un compañero de prisión es despreciable y está explícitamente prohibido [...] *la responsabilidad de los subordinados de obedecer las órdenes legales del personal estadounidense de alto rango se mantiene en el cautiverio* [énfasis añadido]»¹⁸.

En un guiño a las disposiciones previamente discutidas en el Reglamento de la Marina de Guerra, el Código de Conducta añade que: «Como con otras disposiciones de este código, *el sentido común y las condiciones de cautiverio afectarán la forma en que la persona de mayor rango y los otros prisioneros de guerra se organizan para llevar a cabo sus responsabilidades* [énfasis añadido]»¹⁹. El Código de Conducta adquirió un significado *cuasi legal* cuando fue publicado como la Directiva Nro. 1300.7 del Departamento de Defensa y fue reforzado aún más por la Orden Ejecutiva 12633²⁰. Si bien no es una ley federal reconocida por el Código de Estados Unidos, el incumplimiento de la directiva del Departamento de Defensa sería una violación *prima facie* del artículo 92 del Código de Justicia de Estados Unidos (Incumplimiento de una orden o reglamento)²¹.

¿Qué pasa entonces con el conflicto evidente entre el Convenio de Ginebra y el Código de Conducta? El Convenio (que se convirtió en ley federal cuando fue ratificado por Estados Unidos en 1955) prohíbe específicamente la noción de mando en un entorno de prisioneros de guerra mientras que el Código de Conducta ordena «Yo tomaré el mando»²². La distinción es vital. Si existe una relación de mando entre los prisioneros, el Código de Conducta implica que los prisioneros pueden ser disciplinados por las infracciones cometidas durante el cautiverio, en lugar de tener que esperar el fin de las hostilidades y la administración de la justicia después de la guerra; de hecho, fomentaría la «autoayuda» dentro de un campo de prisioneros de guerra de una manera bastante diferente de la relación captor/prisionero establecida en el Convenio de Ginebra.

Conclusión

Al no existir ningún caso en la legislación de Estados Unidos que trate la justicia administrada por prisioneros, la manera de proceder en conflictos futuros es incierta. La mala conducta de los prisioneros (tal como se define en el Código de Conducta y en el artículo

105 del UCMJ [Mala conducta como prisionero]) es algo constante, con acusaciones tan recientes como en la guerra de Iraq en 2003, y es razonable esperar que estas continúen. La supremacía legal del Convenio de Ginebra de 1949, que prevalece sobre la Directiva 1300.7 del Departamento de Defensa en lo que se refiere a la disciplina en cautiverio, debería, en teoría, dejar clara la respuesta—no existe un recurso contemporáneo cuando los prisioneros colaboran con el enemigo.

Esta respuesta es insatisfactoria. Una revisión de los dos casos de prisioneros de guerra alemanes resalta el porqué. Drechsler era un informante y un traidor, pero el daño que pudo haber causado era limitado y basado exclusivamente en lo que pudo haber aprendido de otros prisioneros. Aunque es comprensible que sus compañeros marineros quisieran que fuera castigado, él podría haber sido condenado al ostracismo y mantenerse alejado de información confidencial. Esto podría acercarlo al enemigo, pero a un bajo costo para Alemania; las reglas del Convenio de Ginebra funcionarían muy bien. Kunze es un caso diferente. Su disposición a ofrecer información sobre su ciudad natal a los Aliados para destruirla constituía una amenaza más insidiosa e inmediata. El ostracismo no bastaría para detenerlo y constituía una amenaza urgente y existencial tanto para los soldados alemanes en Camp Tonkawa como para los civiles alemanes en su país. Incluso si la información de Kunze era de poca utilidad práctica, que parece lo más probable, la fuga tenía que ser sellada, y solo había una manera de hacerlo.

Los casos de Drechsler y Kunze no son de libro y son diferentes del caso de Holanda. No había tribunal ni juez ni libros de leyes ni defensa o fiscalía ni jurado imparcial en los campos de prisioneros de guerra de Estados Unidos. Los casos de Drechsler y Kunze se trataban más de la ley de la supervivencia en la selva que de la legislación de las naciones. Drechsler fue asaltado y asesinado, y la decisión *ad hoc* de que se lo merecía no disminuye la importancia del crimen. No está claro cómo y cuándo murió Kunze o quién pudo haber asestado el golpe fatal, si es que hubo una sola causa. En ese caso, la ira y el miedo espontáneos estallaron y los acontecimientos tomaron vida propia, aparentemente sin intención o plan. El primero es un caso de vigilancia y el segundo es un caso de un grupo que reacciona espontáneamente a la peor provocación imaginable—con un resultado mortal.

¿Existe un punto de equilibrio entre las normas del Convenio de Ginebra, el imperativo de que los soldados en cautiverio tienen que responder por los crímenes que cometen como prisioneros y la simple necesidad de autopreservación? Como mínimo, el Código de Conducta debería ser reescrito de acuerdo con el lenguaje regulador del Convenio de Ginebra y el resto del lenguaje debería ser cambiado

para reflejar el ideal de que los prisioneros no tienen poder disciplinario sobre los demás prisioneros, independientemente de las circunstancias²³. Queda por ver si esto es suficiente para disuadir y regular la futura mala conducta de los prisioneros o el comportamiento criminal en cautiverio. Como mínimo, deberíamos dejar claro que el Código de Conducta no es lo que a primera vista aparenta ser. ■

Notas

1. *Stalag 17* (Los Angeles: Paramount, 1953), DVD.
2. Meredith Adams, *Murder and Martial Justice: Spying and Retribution in World War II America* (Kent, OH: Kent State University Press, 2011), 23.
3. Kenneth Knox Collection, D-547, University of California at Davis, General Library, Department of Special Collections. La escena del crimen está hoy subsumida por el Jardín Botánico y Zoológico de Phoenix.
4. «Geneva Convention of 27 July 1929 Relative to the Treatment of Prisoners of War», International Committee of the Red Cross, 6 de abril de 1988, accedido 12 de julio de 2019, <https://www.icrc.org/eng/resources/documents/misc/57jnws.htm>.
5. Adams, *Murder and Martial Justice*, 13.
6. «Geneva Convention of 27 July 1929 Relative to the Treatment of Prisoners of War»; Convenio relativo al trato debido de los prisioneros de guerra, 27 de julio de 1929, 118 L.N.T.S. 343 (entró en vigor el 19 de junio de 1931). El artículo 61 de este convenio establece que «ningún prisionero será obligado a admitir que es culpable del delito del que se le acusa», una disposición que, posiblemente, no se siguió en Camp Tonkawa, Oklahoma ni en Papago Park, Arizona, después de la interrogación por los servicios de inteligencia del Ejército.
7. *Militärstrafgesetz* (Código Penal Militar) § 7 (Berlín: E. G. Mittler y Sohn, 1940), 13.
8. United States Navy Regulations, 32 C.F.R. § 700.867 (1974). Esta sección apareció de forma prominente en el libro y la película *The Caine Mutiny*.
9. Tomó más de un mes para capturar a los fugitivos. El fugitivo alemán de más alto rango, capitán Jürgen Wattenberg de la *Kriegsmarine* —quien escapó antes de las fuerzas uruguayas en 1939 y regresó a Alemania—, finalmente llegó a Phoenix y fue capturado cuando un barrendero detectó su acento y llamó a la policía.
10. Adams, *Murder and Martial Justice*, 156–57.
11. Chris Madsen, «Victims of Circumstance: The Execution of German Deserters by Surrendered German Troops under Canadian Control in Amsterdam, May 1945», *Canadian Military History* 2, nro. 1 (1993).
12. *Ibid.*
13. *Ibid.*
14. 118 L.N.T.S. 343 (1929), art. 43.
15. Jean S. Pictet, ed., *The Geneva Convention of 12 August 1949, Commentary III, Geneva Convention Relative to the Treatment of Prisoners of War* (Geneva: International Committee of the Red Cross, 1960), 460.
16. Elizabeth Smith, «The Code of Conduct in Relation to International Law», *Military Law Review* 31 (Department of the Army Pamphlet 27-100-31, enero de 1966): 117.
17. Proclamation No. 10,631, 20 Fed. Reg. 6057 (17 de agosto de 1955).
18. *Ibid.*
19. Code of the U.S. Fighting Forces (Washington, DC: Department of Defense, 1988), § IV.
20. Department of Defense Directive 1300.7, *Training and Education to Support the Code of Conduct (CoC)* (Washington, DC: U.S. Government Printing Office, 8 de diciembre de 2000, actualizada 21 de noviembre de 2003); Proclamation No. 12,633, 53 Fed. Reg. 11355 (30 de marzo de 1988).
21. Después de la guerra de Corea, cinco estadounidenses fueron acusados y condenados conforme el artículo 104 por comunicación no autorizada con el enemigo. Véase *U.S. v. Batchelor*, 22 C.M.R. 144, 7 USCMA 354 (1956). El cabo Claude Batchelor, entre otras atrocidades incluso peores contra prisioneros estadounidenses, participó en el juicio de un compañero de prisión llevado a cabo por captores chinos y colaboradores estadounidenses. Batchelor fue condenado a cadena perpetua, pero esa sentencia se redujo a veinte años, y cumplió tres años.
22. Proclamation Nro. 10,631.
23. El Código de Conducta nunca se ha utilizado como la base de un proceso penal conforme algún artículo del Código Uniforme de Justicia Militar, aunque técnicamente sería posible hacerlo.